

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7640

COMARCA DE CAMPO DE DAROCA

ANUNCIO de aprobación del Reglamento del Centro Comarcal del Deporte de la Comarca de Campo de Daroca.

Expte.: 506/2022

Publicado el anuncio de la Comarca de Campo de Daroca, relativo a la aprobación inicial del Reglamento del Centro Comarcal del Deporte de la Comarca de Campo de Daroca (Consejo Comarcal de 2 de agosto de 2022) en el *Boletín Oficial de Aragón* número 135, de fecha 17 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón y una vez transcurrido el plazo de información pública, no se han recibido alegaciones, reclamaciones, reparos, observaciones ni sugerencias queda aprobado de manera definitiva.

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO COMARCAL DEL DEPORTE DE LA COMARCA DE CAMPO DE DAROCA

FUNCIONES DEL MONITOR DEPORTIVO.

—Con los usuarios:

1. Informar y atender a los usuarios en el desarrollo de tareas propias del Centro Deportivo y de Salud (sala fitness, sauna...).
2. En las actividades y tareas programadas, ayudar y corregir su ejecución, al igual que crear un clima motivante para el grupo.
3. Registrar diariamente los usuarios que acceden al Centro Deportivo y de Salud.
4. Proporcionar a los usuarios las fórmulas de alta o baja de las actividades.
5. Gestión de altas y bajas, expedición de bonos y entradas, y cobro de las respectivas cuotas en el Centro Deportivo y de Salud.
6. Tener un trato correcto con los usuarios.
7. Dar aviso a los usuarios de las actividades deportivas o del Centro Deportivo y de Salud, previa comunicación y permiso del técnico de deportes, de posibles incidencias o suspensión de clases.

—Con la actividad:

1. Participar y colaborar en las actividades que realice el centro comarcal del deporte (anuales, estivales, puntuales...).
2. Diseñar y programar las diferentes sesiones de las actividades que le son asignadas y entregarlas al técnico de deportes si le son requeridos, así como rutinas de ejercicios para los usuarios del Centro Deportivo y de Salud.
3. Impartir las actividades deportivas que le son asignadas durante cada período, campus, día, etc. con acuerdo al horario de trabajo establecido y a las necesidades del centro comarcal del deporte.
4. Puntualidad a la hora de comenzar y finalizar las actividades, así como para la apertura y cierre del Centro Deportivo y de Salud.
5. En caso de actividades con menores, el monitor deportivo deberá cerciorarse en todo momento que el menor es recogido por el adulto responsable del mismo.
6. Organizar niveles dentro de los grupos en función de edades, condición física, objetivos, etc.
7. Pasar lista diariamente en todas las actividades que se impartan y rellenar los listados correspondientes.
8. Lanzar las actividades, impartidas en el Centro Deportivo y de Salud, a través de WhatsApp, de domingo a lunes, en los respectivos grupos.

N P O B

9. Recuperar las clases de las actividades anuales, en las que los Ayuntamientos y/o los usuarios pagan la correspondiente cuota, que no se realicen por el motivo que sea. Se podrán recuperar en períodos vacacionales o una vez finalizado el curso, dentro de su horario.

—Con el material:

1. Registrar el material recogido de la nave comarcal para su uso en las clases, así se sabe quién dispone del material retirado. Una vez utilizado y devuelto, anotarlos en el mismo libro de registro.

2. Velar por el uso correcto del material y comunicar los desperfectos o extravíos al técnico de deportes, así como proponer nuevas necesidades de adquisición de material.

3. Colaborar con el técnico de deportes en la búsqueda de material y equipamiento para el Centro Deportivo y de Salud y para el resto de actividades, cuando sea necesario.

4. Realizar inventario de material del Centro Deportivo y de Salud y de la nave comarcal, y tener actualizado el mismo, comunicando cualquier novedad para que se pueda actuar en consecuencia.

—Otras funciones importantes:

1. Comunicación al técnico de deportes de las incidencias con usuarios o terceras personas en el desarrollo de las actividades o en las instalaciones del Centro Deportivo y de Salud.

2. Enviar a los diferentes grupos de actividades (vía WhatsApp, mail...) información referente a actividades, eventos, cursos, encuestas...

3. Colocación de cartelería en las instalaciones.

4. Realizar la remesa bancaria mensual para cobrar la cuota de los socios del Centro Deportivo y de Salud entre los días 5 y 10 de principio de cada mes.

5. Revisar las instalaciones del Centro Deportivo y de Salud a la apertura y al cierre para que esté todo en las condiciones correctas.

6. Engrasar y revisar las máquinas, bicicletas y resto de equipamiento del Centro Deportivo y de Salud.

7. Apertura y cierre de las instalaciones municipales donde se imparten actividades deportivas de las que se dispone llave.

8. Comunicar desperfectos o deficiencias de las instalaciones municipales al técnico de deportes.

9. Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado (utilizar indumentaria comarcal si se dispone) y en perfectas condiciones.

10. Actuar de enlace entre el técnico comarcal y los usuarios y Ayuntamientos.

11. Complimentar y firmar el listado resumen mensual del registro de jornada (detalle horario) y entregarla al técnico de deportes en los tres días siguientes a la finalización del mes.

12. En el caso de acceder a la Comarca personal en prácticas, actuar como un colaborador e informar de la evolución y progreso en los objetivos de aprendizaje del mismo al tutor.

13. En el caso de acceder a la Comarca personal por nueva contratación, ayudarles e informarles en las tareas diarias a realizar, sobre todo en las pertenecientes al Centro Deportivo y de Salud.

14. Colaborar en la elaboración y modificación de reglamentos-normativas del Centro Deportivo y de Salud.

15. Vigilancia y cuidado de la instalación del Centro Deportivo y de Salud, con todo su equipamiento.

16. Colaborar en la elaboración de material divulgativo de difusión e información del Centro Deportivo y de Salud o de las actividades a realizar en los diferentes municipios de la Comarca.

17. Ponerse de acuerdo con los compañeros coordinándose en la solicitud de vacaciones, asuntos propios, libre disposición y vacaciones para que el Centro Deportivo y de Salud quede cubierto en todo momento.

18. Guardar en todo momento la forma correcta de comportamiento exigida para las situaciones molestas o desagradables con compañeros, terceros...



19. Participar en los diferentes cursos de formación que se propongan desde el Centro Comarcal del Deporte y que estén directamente relacionados con las funciones a desarrollar y actividades a impartir.

20. Cumplir con la normativa de la Comarca en cuanto a la protección de datos e imágenes de los usuarios.

21. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto, que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

Incumplimientos penalizables o graves:

- Proporcionar información confidencial a los usuarios.
- Improvisación e insistencia en las mismas actividades.
- Actividades desmedidas y arriesgadas.
- Desinformación al usuario y a la Comarca de Campo de Daroca.
- Burocratización en el trato y falta de atención personalizada.
- Ausencia de seguimiento y control.
- Despreocupación sobre procesos de formación.
- Impuntualidad.
- Suspensión de clases sin supervisión de la coordinación.
- No desarrollar las tareas habituales.
- Ausentarse de manera injustificada durante el desarrollo de las clases.
- No dar traslado al personal responsable de las actividades de las incidencias o reclamaciones de las que pueda tener constancia.
- Permitir el acceso a las clases de personas no inscritas en la actividad.
- No actuar de acuerdo con las instrucciones dadas por el responsable del servicio.
- No mantener continuidad en el desarrollo de las sesiones.
- Desarrollar prácticas que incidan de manera negativa en la salud o la seguridad de los usuarios.
- Incurrir en un trato vejatorio hacia los usuarios o resto de personal.
- Incumplir cualquiera de las funciones establecidas en el punto anterior.

Horarios:

Los horarios de los monitores deportivos atenderán a las necesidades del servicio y se ajustarán a cada uno de los programas de las diferentes actividades a lo largo del año en función de la demanda deportiva existente, las rutas de trabajo y el perfil del monitor. Dentro de sus horarios de trabajo diario se computará un tiempo de trabajo y un tiempo de desplazamiento. Este horario será de mañana y tarde con jornada partida.

La pausa laborar podrá ir al inicio o final de la jornada laboral en función de las necesidades del servicio.

Las horas que se realicen durante la semana tanto en sustituciones de compañeros como en reuniones o cualquier otra cuestión que pueda surgir, se contarán como una hora normal de trabajo. Estas horas se podrán compensar cuando no haya servicio de actividades deportivas, y siempre y cuando haya algún compañero cubriendo el Centro Deportivo y de Salud.

Tipos de actividades:

1. Actividades deportivas continuadas:

- Actividades anuales: Tendrán una duración de 8 meses y medio aproximadamente. Como norma general, comenzarán el 15 de septiembre (siempre y cuando sea de lunes a viernes) y finalizará el 31 de mayo.
- Actividades estivales: Se realizará, como norma general, durante el mes de julio.

No habrá servicio de actividades físico-deportivas anuales:

- Festivos nacionales.
- Festivos locales del municipio de Daroca.
- Del 24 de diciembre al 6 de enero, ambos inclusive.
- Lunes, martes y miércoles previos a la festividad de Semana Santa.

El Centro Comarcal del Deporte se reserva el derecho a modificar las fechas de inicio y fin de cada período de actividades deportivas.

2. Campus deportivos:

En el caso de que se realicen campus deportivos en períodos vacacionales donde no haya actividades anuales, serán impartidos por los monitores deportivos.

3. Actividades deportivas puntuales:

El Centro Comarcal del Deportes organiza diferentes actividades y eventos deportivos a lo largo del año. Los monitores deportivos asistirán a estos eventos si la coordinación del área lo considera necesario, compensando las horas de trabajo tal y como indica el convenio.

Vacaciones, asuntos propios y compensaciones:

Los monitores deportivos trabajarán todos los días laborables del año, excepto la segunda quincena de agosto que el Centro Deportivo y de Salud permanecerá cerrado.

No se disfrutarán vacaciones durante los períodos de actividades anuales y estivales, para evitar interrumpir el servicio que los municipios solicitan. Por lo tanto, las vacaciones se disfrutarán en períodos donde no haya servicio de actividades anuales, estivales, campus, etc. Lo mismo ocurrirá con los asuntos propios y compensaciones, a no ser que sea un motivo debidamente justificado.

Desplazamientos:

El monitor deportivo deberá desplazarse por sus propios medios a impartir las actividades deportivas siempre y cuando no haya disponible vehículo comarcal. El uso de vehículos particulares comportará el pago de una retribución en concepto de kilometraje que se abonará mensualmente. Se establece una cuantía económica por kilómetro recorrido según convenio. Se contabilizará como punto de partida la sede de la Comarca para los monitores que residan fuera de la misma, excepto para aquellos monitores deportivos contratados para actividades puntuales.

El monitor deportivo responderá personalmente de las multas o sanciones que deriven del incumplimiento de las normativas de circulación y seguridad vial.

En caso de conocer con antelación la no disposición de manera puntual de su vehículo particular, el monitor deportivo deberá tener los medios para cumplir con su horario de trabajo en condiciones normales.

La Comarca de Campo de Daroca, previo informe de la coordinación del área de deportes, se reserva el derecho a dictar disposiciones, resoluciones o manuales de procedimiento para aclarar, modificar o desarrollar el presente reglamento, junto con otras normativas específicas para el correcto funcionamiento del servicio.

Este Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su aprobación definitiva.

Daroca, a 10 de octubre de 2023. — El presidente, Francisco Javier Lafuente Jiménez.